



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°001607/2024 – DEM

San Roque, Ctes., 08 de octubre de 2024

VISTO:

El informe de Asesoría Letrada precedente y el Reglamento del Concurso de Oposición y Antecedentes para Juez Administrativo Municipal de Faltas de la ciudad de San Roque (Res. N° 771/2024); y

CONSIDERANDO:

Que, el art. 253° de la Carta Orgánica impone la realización de un concurso de oposición y antecedentes en el marco del proceso de selección del Juez administrativo municipal de faltas como requisito esencial para su designación.

Asimismo, el mencionado artículo impone que el concurso de oposición y antecedentes sea convocado por este Departamento Ejecutivo Municipal y, en consecuencia, se determina claramente la competencia de esta administración municipal para su realización, la convocatoria del Tribunal imparcial y la remisión de la terna al Honorable Concejo Deliberante.

En este menester se ha formado el presente expediente administrativo, dictado el reglamento correspondiente e instruido al asesor letrado municipal para el desarrollo de los modelos de formularios, publicaciones, edictos y documentaciones del procedimiento de Concurso de Oposición y Antecedentes.

Así las cosas, en las fojas precedentes obran adjuntos por el Sr. Asesor Letrado, los modelos de documentos para la tramitación ordenada del procedimiento, a saber, modelo de formulario tipo 1 de Inscripción al concurso para Juez Administrativo Municipal de Faltas, modelo de anexo tipo 1 de detalle de documentación adjunta a la Inscripción al concurso para Juez Administrativo Municipal De Faltas y modelo de Ficha tipo de evaluación de aspirante a Juez Administrativo Municipal de Faltas.

Corresponde en consecuencia, la aprobación de los modelos mediante la presente imponiéndoles fuerza reglamentaria, obligatoriedad y exclusividad para el procedimiento de Concurso de Oposición y Antecedentes en trámite.

Asimismo, se tiene presente lo indicado en relación con la existencia del Colegio de Magistrados y funcionarios de la Justicia Municipal de Faltas de las provincias del Nordeste, Institución que conforme el criterio detallado en el dictamen del Sr. Asesor Letrado, deberá reemplazar por especialidad de materia a los Colegios Públicos de Abogados de la provincia en los términos del art. 3° del reglamento dictado por Resolución 771/2024.

De acuerdo con lo supra señalado corresponde conformar el Tribunal examinador dispuesto por el artículo 253° de la Carta Orgánica Municipal requiriendo recomendaciones a las instituciones referidas en el dictamen referenciado, a saber, Colegio de Magistrados y funcionarios de la Justicia Municipal de Faltas de las provincias del Nordeste, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de la Cuenca del Plata y Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste.

A tal efecto, se deben remitir las notas de estilo a sus autoridades a fin de que se sirvan recomendar los jurados miembros del Tribunal examinador destacando los requerimientos del art. 3º del reglamento aprobado, con la preferencia dispuesta en el inc. C) de dicho reglamento en cuanto los antecedentes como jueces o secretarios de faltas municipales.

Finalmente, por estas razones el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones debe dictar el presente acto de alcance general, aprobando por cuestiones de orden y disposición los anexos de la presente resolución y ordenando el cumplimiento de los puntos señalados.

Por todo ello;

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN ROQUE
RESUELVE:**

Artículo 1º: APRUEBENSE los formularios y fichas tipos formulados por la Asesoría Letrada Municipal, imponiendo fuerza reglamentaria en el marco del procedimiento dispuesto en el **Reglamento del Concurso de Oposición y Antecedentes para Juez Administrativo Municipal de Faltas de la ciudad de San Roque**, imponiéndose su obligatorio y exclusivo uso desde el dictado de esta Resolución y para todos los procesos de selección de magistrados de faltas que se realicen en el futuro.

Artículo 2º: EXHORTESE a las autoridades del Colegio de Magistrados y funcionarios de la Justicia Municipal de Faltas de las provincias del Nordeste, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de la Cuenca del Plata y la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste a fin de que como muy valiosa colaboración se sirvan recomendar jurados para la conformación del Tribunal Examinador del presente Concurso.

Artículo 2º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes a fin de salvaguardar el mayor conocimiento público de las reglas del proceso de selección teniendo presente que dicho Boletín resulta de publicación casi diaria, a diferencia del carácter mensual del Boletín Oficial Municipal.

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase y archívese.